

Universidad Icesi

RECTORÍA
Resolución No. 1579
(21 de octubre de 2024)

“Por la cual se establecen los valores de matrícula financiera para estudiantes nuevos de los programas de Especializaciones Médico Quirúrgicas de la Universidad Icesi para el año 2025, la cual tiene vigencia desde el 18 de octubre de 2024”.

El Rector de la Universidad Icesi conforme a la autorización recibida de la Junta Directiva en su reunión del 18 de octubre de 2024, según acta No. 340, y a sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Definir los valores de matrícula financiera que deben pagar los estudiantes que se matriculen en los programas de Especializaciones Médico Quirúrgicas de la Universidad Icesi para el año 2025, así:

Código de Programa	Programa	Valor
PO015	Dermatología	\$ 16.320.000
PO098	Ginecología y Obstetricia	\$ 16.320.000
PO009	Hematología y Oncología Clínica	\$ 16.320.000
PO018	Reumatología	\$ 16.320.000
PO010	Medicina Interna	\$ 16.320.000
PO125	Pediatría	\$ 16.320.000
PO124	Cardiología Pediátrica	\$ 16.320.000
PO088	Radiología e Imágenes Diagnósticas	\$ 16.320.000
PO129	Cirugía de Trasplantes de Órganos Abdominales	\$ 16.320.000
PO023	Cardiología	\$ 16.320.000
PO084	Psiquiatría	\$ 16.320.000
PO085	Medicina de Urgencias	\$ 16.320.000
PO024	Alergología	\$ 16.320.000
PO007	Cirugía de Cabeza y Cuello	\$ 16.320.000
PO090	Anestesiología	\$ 16.320.000

PO102	Infectología	\$ 16.320.000
PO103	Nefrología Pediátrica	\$ 16.320.000
PO117	Neurocirugía	\$ 16.320.000
PO004	Neurología	\$ 16.320.000
PO040	Ortopedia y reumatología	\$ 16.320.000
PO076	Genética Médica	\$ 16.320.000
PO123	Medicina Materno Fetal	\$ 16.320.000
PO143	Endocrinología	\$ 16.320.000
PO037	Medicina Crítica y Cuidado Intensivo	\$ 16.320.000
PO083	Coloproctología	\$ 16.320.000
PO044	Cirugía General	\$ 16.320.000

PARÁGRAFO. Estos precios aplican exclusivamente para estudiantes de la Alianza Profunda por la Vida Icesi-FVL.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige para el año 2025 y deroga todas las resoluciones anteriores, en especial la No. 1512 del 15 de noviembre de 2023 y la No. 1.566 del 23 de agosto de 2024.

Se expide en Santiago de Cali, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.



ESTEBAN PIEDRAHITA URIBE
Rector



OLGA PATRICIA RAMÍREZ RESTREPO
Secretaría General